

**JUSTIFICACIÓN  
ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO No 01.  
CONTRATO NAR MC 009 2025 2026**

San Juan de Pasto, 23 de junio 2026

Obrando en calidad de supervisor del contrato de la referencia cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO 2025 - 2026" suscrito CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUARTO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$105.946.154,77) de manera respetuosa solicito se autorice la prórroga en tiempo y adición en valor del referido contrato con base en los siguientes argumentos:

**Antecedentes**

Que el día 25 de noviembre 2025 se suscribió el contrato No. NAR MC 009 2025 - 2026 para la Prestación del servicio de vigilancia privada con arma de fuego medio humano sin canino para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Nariño 2025 – 2026.

Que el valor pactado inicialmente dentro del contrato NAR MC 009 2025- 2026 fue de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CURTO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$105.946.154,77) el cual contaba con la siguiente imputación presupuestal: CDP No.47425 del 05 de febrero 2025, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.282.835,95) y vigencia futura 2026 aprobada por valor de (\$90.663.318,82) NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

Que el plazo pactado inicialmente dentro del contrato NAR MC 009 2025 2026 es de siete (07) meses y hasta el 30 de junio 2026, el cual se encuentra vigente.

**Justificación de la Prórroga**

Que la entidad solicitó autorización de vigencias futuras 2027 para adelantar el proceso contractual del servicio de vigilancia y seguridad privada 2026 – 2027 las cuales aún no han sido aprobadas por el CONFIS; por lo tanto, se debe prorrogar el presente contrato hasta tanto se autoricen y así dar continuidad al servicio de vigilancia, dado que existe la obligación de garantizar la protección y seguridad de los bienes de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

Que, conforme a las razones previamente expuestas, se hace necesario adicionar al contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$44.123.175), con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos requerida para cubrir el saldo pendiente correspondiente al mes de mayo, junio y la adición de julio 2026.

- **Valor saldo mes de mayo 2026:** (\$5.240.016,18) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE)
- **Valor junio 2026:** DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 19.174.667)
- **Valor adición Julio 2026:** DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 19.708.491)

### **Justificación de la Adición en Valor**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el día 30 de diciembre 2025 expidió la CIRCULAR EXTERNA No 20251000059517CS en la cual se establece y recopila los costos de Servicio Vigilancia y Seguridad Privada para los años 2025 a 2027. En consecuencia, se hace necesario reajustar el valor total del contrato NAR MC 009 2025 2026, en (\$29.654.699,36) VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. para cubrir el pago del saldo del mes de mayo y junio 2026, por cuanto la proyección del valor estimado para la vigencia 2026 se hizo en base en las proyecciones porcentuales entre la vigencia 2025 y 2026 correspondiente al 3.6%, valor superado por el incremento inflacionario actual determinado por el Gobierno Nacional que es de 5,84% anual a corte de mayo de 2026.

Que, adicionalmente, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026 en materia de incremento del salario mínimo legal mensual vigente y reducción gradual de la jornada laboral, y teniendo en cuenta lo pactado contractualmente entre las partes respecto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se realizó la revisión de los saldos presupuestales disponibles, evidenciándose la necesidad de ajustar el valor contractual.

Lo anterior, considerando el incremento del 23,8% en el salario mínimo y del 24,5% en el auxilio de transporte respecto de la vigencia inmediatamente anterior, así como lo establecido en el Decreto No. 0159 del 27 de febrero de 2026, expedido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se fijó transitoriamente el salario mínimo legal mensual vigente, y en la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se modificaron las tarifas mínimas para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026.

En consecuencia, las tarifas aplicables para la prestación del servicio fueron actualizadas conforme a los siguientes parámetros: 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025; 9,85 SMMLV a partir del 1 de julio de 2026; y 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026, estableciéndose adicionalmente que, entre el 1 de enero y el 14 de julio de 2026, las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada incorporarían un incremento adicional sobre el salario mínimo definido para cada anualidad.

Como consecuencia de la ampliación del plazo contractual, se hace necesario adicionar recursos por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 44.123.175) suma que permitirá cubrir la prestación del servicio durante el período adicional solicitado.

La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47426 de 29/01/2026 A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE con saldo disponible por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$144.643.918) el cual registra disponibilidad suficiente para amparar la modificación contractual.

### **Viabilidad Jurídica**

La adición propuesta cumple con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conservándose igualmente el objeto contractual y las condiciones esenciales que dieron origen a su celebración.




### Solicitud

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, presupuestales y jurídicas anteriormente expuestas, se recomienda y solicita autorizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2026 y la adición en valor por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 44.123.175) con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, mientras se adelanta el correspondiente proceso contractual para la siguiente vigencia.

Atentamente:



ROSANGELA ESTUPIÑÁN CALVACHE  
Supervisor del Contrato

Proyecto: Lizette Carolina Coral Arteaga (Prof.Univ. G01 CGR)   
Reviso: Luis Antonio Carvajal (Prof.Univ G02 E CGR)  
Aprobó: Rosangela Estupiñán Calvache (Gerente CGR Nariño)